

 <b>Municipio de Tigre</b>	<b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto <b>RESOLUCIÓN 3088/08</b>	<b>C7</b> CONVENIOS
---	--	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**CORRESPONDE EXPTE. 4112-20.671/01**

**TIGRE, 2 de diciembre de 2008.-**

**VISTO:**

Que por Resolución 1888/06 se registró y se puso en vigencia el contrato de comodato celebrado el 14 de agosto de 2006, con el Consorcio de Copropietarios Barrio Las Palmas, con relación al predio con una superficie de 37.928,43 m<sup>2</sup>, que comprende parte de las parcelas 3 y 8 de la Circunscripción m, Sección U, Chacra 5, formada por 134 metros a partir del límite con el sector objeto del comodato celebrado con el Club Atlético Tigre, en similares condiciones a las que le corresponde a esta Municipalidad por Resolución N° 1750/00, y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 24 de noviembre de 2008 se firmó una addenda al mencionado contrato de comodato, correspondiendo su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase la addenda al contrato de comodato registrado por Resolución 1888/06, firmada el 24 de noviembre de 2008, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.-

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

**ADDENDA**  
**CONTRATO DE COMODATO**  
**Resolución N° 1888/06**

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. Julio César Zamora, con domicilio en la avenida Cazón N° 1514 de la ciudad de Tigre, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Consorcio de Copropietarios Barrio Las Palmas, cuyo reglamento obra a fs. 5/46 del expediente 4112-20.671/01, representado en este acto por el Lic. Martín Roberto Guppy en su carácter de Administrador, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1659 de la ciudad de Tigre, en adelante EL CONSORCIO, se resuelve celebrar la presente Addenda fundada en el Contrato de Comodato suscripto en fecha 14 de agosto de 2006 registrado por Resolución N° 1888/06, sujeta a las siguientes cláusulas:

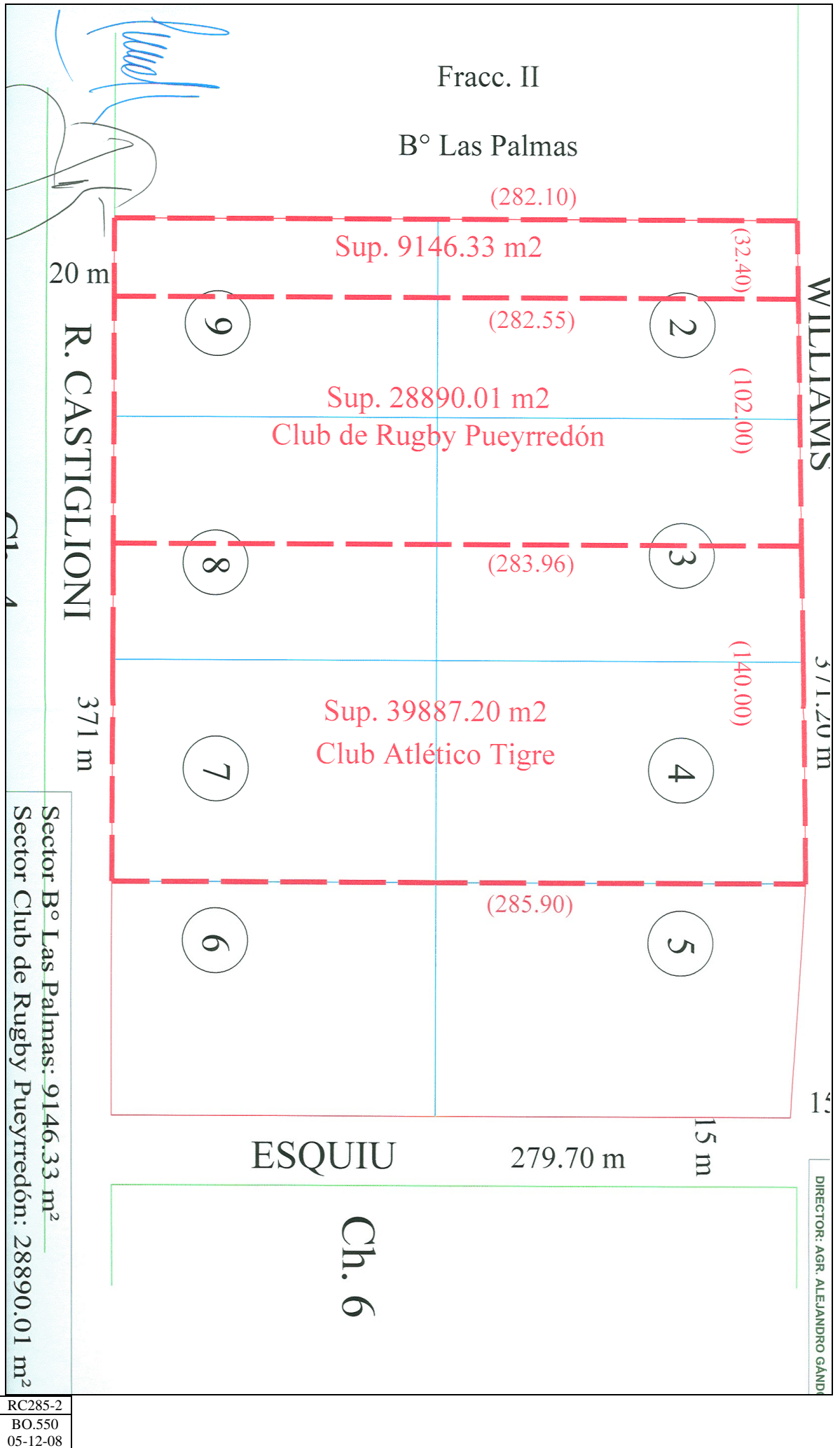
**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de poseedora del predio en trámite de transferencia definitiva a dominio municipal, conforme acta de tenencia precaria celebrada oportunamente con la Dirección Nacional de Bienes del Estado del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, en representación del Estado Nacional, registrada por Resolución N° 1750/00, aprobada por Ordenanza N° 2354/01, recibe en este acto de EL CONSORCIO de plena conformidad y en restitución una superficie de 28.782,10 m2, manteniendo este último una superficie de 9.146,33.- m2 (32,40 metros sobre calle Williams por 282,10 metros linderos a barrio Las Palmas) que comprende parte de las parcelas 2 y 9 de la Circunscripción III, Sección U, Chacra 5, conforme croquis que se incorpora como anexo de la presente, destinado al cumplimiento de la cláusula quinta y concordantes del Comodato mencionado en el acápite, por lo que a partir de la fecha el objeto del Comodato será el identificado en la presente cláusula.

**SEGUNDA:** En caso de que surgieran controversias en la interpretación e implementación del presente comodato, las partes tratarán de solucionarlas de común acuerdo. Si pese a ello las mismas aún subsistieran, convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan sus domicilios en los señalados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Tigre a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

RC285-1

  
M. R. GUPPY



Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**RESOLUCION N° 3088/08**

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.